ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA Y RÉGIMEN ESPECIAL

Objeto: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS VEGETALES, ROCERÍA, RETIRO DE VEGETACIÓN EN ZONAS DURAS Y LA GESTIÓN DEL COMPONENTE ARBÓREO DEL DISTRITO.

1. **Aspectos legales y organizacionales, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:**

¿El Distrito de Medellín requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica?

El Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en su calidad de garante del Estado Social de Derecho, tiene la responsabilidad de materializar los principios constitucionales orientados al bien común. Su accionar normativo se fundamenta en los principios de función social, respeto por la dignidad humana, derecho al trabajo, solidaridad y prevalencia del interés general, en el marco de un Estado democrático, participativo, pluralista, descentralizado y con autonomía territorial.
En concordancia, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 —Estatuto General de Contratación de la Administración Pública— establece que la contratación estatal debe orientarse al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, garantizar la prestación continua y eficiente de los servicios públicos, y asegurar la protección de los derechos e intereses de los ciudadanos, quienes participan en su realización. Por tanto, desde las etapas preliminares de los procesos contractuales, el Distrito debe incorporar condiciones que aseguren una adecuada planeación y ejecución.

El Decreto 883 de 2015, en su artículo 293, define la visión, misión y competencias de la Secretaría de Infraestructura Física, asignándole la responsabilidad de formular, ejecutar y evaluar las políticas de infraestructura física de uso público, así como gestionar el diseño, construcción, mejoramiento, mantenimiento y conservación de dicha infraestructura. En el artículo 295 del mismo decreto, se destacan las funciones de:

1. Dirigir y gestionar la formulación, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos de infraestructura física de uso público necesarios para el desarrollo del Distrito.
2. Dirigir y gestionar la formulación, ejecución y evaluación de estudios, diseños, construcción, mejoramiento y mantenimiento de equipamientos colectivos e infraestructura física de uso público, de acuerdo con la normativa vigente.

De igual forma, el artículo 297 del decreto señala que la Secretaría debe dirigir, gestionar e implementar programas y proyectos de construcción, mejoramiento, mantenimiento y conservación de la infraestructura de uso público, en coherencia con el Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan de Desarrollo Municipal y demás planes sectoriales.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Considerando que la vegetación presenta dinámicas cambiantes según las condiciones climáticas y las características del suelo, se requiere implementar acciones orientadas al mantenimiento de zonas verdes y superficies duras del espacio público. Estas labores buscan preservar la funcionalidad y el uso adecuado de la infraestructura distrital, mediante rocería y/o retiro de vegetación que interfiera con el acceso, uso o finalidad de los espacios.

Cabe resaltar que las actividades de rocería previstas en este contrato se desarrollarán, en su mayoría, fuera del marco del Decreto 1077 de 2015, que regula la prestación del servicio público de aseo, incluyendo el mantenimiento de zonas verdes públicas, tanto dentro como fuera del mercado regulado. Asimismo, se reconoce la importancia del mantenimiento del arbolado, por lo que se contempla la ejecución de intervenciones silviculturales que permitan su manejo integral.

En este sentido, la Secretaría de Infraestructura Física trabaja por el mejoramiento y mantenimiento de la calidad de los espacios públicos, procurando la coexistencia armónica entre amoblamiento y vegetación, evitando obstrucciones a la movilidad de personas, vehículos, semovientes y bicicletas, y reduciendo el riesgo de incidentes derivados de un manejo inadecuado de la cobertura vegetal.
Estas acciones, además de mejorar la calidad y el uso eficiente de los espacios públicos, contribuyen a la movilidad segura, a la apropiación ciudadana y al disfrute responsable del espacio común.
Lineamientos técnicos y de planificación.

La Secretaría impulsa acciones para consolidar la infraestructura verde urbana y rural, promoviendo la conectividad ecológica, el encuentro ciudadano y la adaptación al cambio climático, mediante:

- Recuperación de suelos degradados.
- Mitigación del efecto isla de calor.
- Ampliación del espacio público de calidad.

De acuerdo con la Guía para el Manejo del Arbolado Urbano en el Valle de Aburrá (AMVA, 2015), los espacios verdes urbanos enfrentan presiones como la contaminación atmosférica, acumulación de residuos sólidos, compactación del suelo, presencia de especies invasoras y fragmentación de coberturas vegetales, lo que exige una gestión técnica, planificada e integral.
El Manual de Silvicultura Urbana para Medellín define lineamientos para la planificación, manejo e intervención del componente vegetal, bajo un enfoque de sostenibilidad e infraestructura verde. La silvicultura urbana se concibe como el conjunto de prácticas para el cultivo, manejo y conservación de espacios verdes en contextos urbanos, periurbanos y suburbanos, optimizando servicios ecosistémicos de provisión, regulación, soporte y culturales.

Este enfoque integra aspectos ecológicos, paisajísticos, sociales y funcionales, incluyendo:

- Caracterización estructural de la vegetación.
- Selección de especies y diseño de asociaciones vegetales.
- Protección del arbolado y gestión de fauna asociada.

Las fases de intervención comprenden:

1. Planeación del componente verde.
2. Diseño y establecimiento de zonas verdes.

3. Mantenimiento periódico y correctivo.
4. Manejo del arbolado (poda, trasplante, tala).
5. Gestión de residuos vegetales.
6. Restauración ecológica y reverdecimiento urbano.

Estos lineamientos respaldan técnica y normativamente los procesos contractuales asociados a:

- Proyectos silviculturales.
- Mantenimiento y conservación de zonas verdes.
- Restauración ecológica urbana.
- Intervención del arbolado.
- Gestión social en infraestructura verde.

Su adopción garantiza la articulación con los instrumentos de planificación territorial y ambiental, como el Plan de Ordenamiento Territorial (Acuerdo 48 de 2014), el Plan Bio 2030 y el Plan Maestro de Espacios Públicos Verdes.

Enfoque institucional y normativo vigente

La contratación de servicios para el mantenimiento del espacio público, zonas verdes y el manejo del arbolado constituye una estrategia integral para mejorar la calidad y funcionalidad del espacio público. El Decreto 0361 de 2024 faculta al Distrito para suscribir acuerdos con entidades públicas o privadas para la ejecución de funciones misionales, en coherencia con su carácter especial en ciencia, tecnología e innovación.

El Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “Medellín Te Quiere”, aprobado mediante Acuerdo N.° 003 de 2024, en su Pilar 4: Creemos en infraestructura para el desarrollo, incluye proyectos orientados a:

- Construcción, mejoramiento y mantenimiento de espacios públicos.
- Conservación de infraestructura verde.
- Intervención de vías peatonales y andenes.

Bajo el Pilar Creemos en la sostenibilidad ambiental y en el bienestar animal, se promueven acciones como:
- Proyectos conjuntos con autoridades ambientales.
- Fortalecimiento del Sistema del Árbol Urbano (SAU), el Programa de Árbol Patrimonial y la valoración de servicios ecosistémicos de corredores verdes.

En este contexto, se justifica la celebración de un contrato interadministrativo con Empresas Varias de Medellín – Grupo EPM con el fin de garantizar la prestación de servicios de rocería- en su mayoría no cubiertos mediante tarifa-, el retiro de vegetación de zonas duras, recolección de residuos vegetales y la gestión del arbolado distrital. Estas acciones permiten asegurar el mantenimiento preventivo y correctivo tanto de infraestructura civil como de infraestructura verde del Distrito de Medellín.

¿La persona natural debe tener tarjeta profesional?

El contrato debe ser suscrito con una persona jurídica y en consecuencia no se requiere tarjeta profesional.

2. Aspectos comerciales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio o entregará el bien de acuerdo a la complejidad del caso?

De acuerdo con la necesidad identificada, se requiere la ejecución de actividades complementarias de limpieza, desmonte (en los casos en que la vegetación tipo césped supere una altura de 50 centímetros) y rocería; retiro de vegetación en pisos duros; trozado y recolección de material vegetal lignificado, que se encuentren por fuera del catastro de zonas verdes asociado al cobro tarifario por la prestación del servicio público de aseo, conforme con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, artículo 2.3.2.2.2.6.66. Estas labores deben ser ejecutadas por personas y/o entidades con idoneidad comprobada y amplia experiencia en la prestación de este tipo de servicios.
En concordancia con el artículo 2.3.2.2.2.3.41 del Decreto 1077 de 2015, la recolección y transporte de residuos originados por poda de árboles o arbustos y corte de césped en áreas públicas debe ser realizada por un prestador del servicio público de aseo, procurando en lo posible su destinación a procesos de aprovechamiento. El parágrafo de este artículo establece que los operativos para el retiro de árboles caídos en espacio público por situaciones de emergencia serán responsabilidad de la entidad territorial, la cual podrá contratar a la empresa prestadora del servicio público de aseo para su recolección y disposición final, debiendo garantizar el retiro en un plazo máximo de ocho (8) horas para preservar la limpieza del área.
En cumplimiento de la normatividad vigente —Decreto 1077 de 2015, PGIRS del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Resolución AMVA No. 00-000916 del 30 de abril de 2019 y Resolución Metropolitana No. S.A. 00-000046 del 18 de enero de 2019 que aprueba el Plan de Manejo del Componente Arbóreo (PMCA)—, EMVARIAS S.A. E.S.P. como empresa prestadora del servicio público de aseo, tiene a su cargo el mantenimiento del componente arbóreo.
La poda de árboles comprende el corte de ramas y follaje, así como la recolección, transporte, disposición final y, en lo posible, el aprovechamiento de los residuos generados. Estas intervenciones se realizan en árboles ubicados en espacio público de libre acceso como separadores viales, vías peatonales, glorietas, rotondas, orejas viales, parques y espacios similares.
Se excluyen de estas actividades:

- Los árboles localizados en antejardines frente a inmuebles.
- Aquellos en zonas de seguridad definidas por el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).
- Los ubicados en rondas hídricas, quebradas, ríos, canales o áreas de preservación ambiental.
- Los árboles en espacio público sin restricción de acceso clasificados como Patrimoniales (Decreto 598 del 5 de julio de 2019).
- Las labores de tala de árboles, ornato, jardinería o embellecimiento.

EMVARIAS S.A. E.S.P., empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal, cuenta con más de 59 años de experiencia en la prestación del servicio público domiciliario de aseo en el Distrito de Medellín. Durante este tiempo ha consolidado una amplia trayectoria en innovación, calidad e idoneidad técnica. Además, ha ejecutado contratos con el Distrito de Medellín que incluyen actividades complementarias de aseo, atención de puntos críticos sanitarios, y mantenimiento de la infraestructura física y verde mediante servicios de lavado, limpieza y desinfección de zonas públicas.
En este marco, EMVARIAS S.A. E.S.P. acredita la idoneidad, experiencia y capacidad técnica necesarias para desarrollar de manera satisfactoria el objeto contractual requerido.

Aspectos técnicos y de análisis de riesgo.
Desarrollar acciones en el Distrito orientadas a la prestación del servicio de recolección de residuos vegetales, rocería y retiro de vegetación en zonas y/o superficies duras. Asimismo, se contemplan la gestión del arbolado del Distrito, con el fin de garantizar un manejo integral de las zonas verdes y contribuir al mantenimiento del espacio público. Estas acciones se deben complementar con el registro de la información en el Sistema Árbol Urbano (SAU) y la georreferenciación de las áreas y sitios intervenidos.
En razón de lo expuesto, y teniendo en cuenta las dinámicas de la vegetación urbana que constantemente varía de acuerdo con las condiciones climáticas, es preciso generar acciones que contribuyan al mantenimiento de las zonas verdes con actividades de rocería y retiro de vegetación en las zonas duras que hacen parte de la infraestructura del Distrito.

Así las cosas, desde esta dependencia se trabaja para contribuir en el mejoramiento y mantenimiento de la calidad de los espacios públicos funcionales, procurando una coexistencia de los elementos de amoblamiento urbano y la vegetación, que no generen conflicto y obstáculo a la movilidad correcta de vehículos, personas, semovientes, bicicletas, entre otros; reduciendo, además, los incidentes y accidentes que pueden derivarse del manejo inadecuado de la vegetación.

Complementariamente, estas acciones permitirán tener espacios públicos más organizados y estéticos, generando un aumento en el confort y seguridad para la comunidad en general, induciendo un sentido de apropiación por parte de la ciudadanía.

Adicionalmente y en consonancia con el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Medellín Te Quiere”, el cual en el Pilar 4. Creemos en infraestructura para el desarrollo, plantea como parte de su objetivo la inclusión de estrategias que impulsen la generación y el mantenimiento de la infraestructura del soporte público; se visibiliza la importancia que en la actualidad representan las intervenciones de rocería y retiro de vegetación que interfieran con el uso adecuado de la infraestructura pública, y el deber del Distrito de Medellín con relación al mantenimiento y mejoramiento de la calidad de los espacios públicos.

Del Pilar 4 referenciado, se destacan algunos proyectos orientadores inherentes a la sostenibilidad del espacio público y en los cuáles se ven avocadas actividades asociadas a la rocería y al retiro de vegetación que interfiera o afecte las áreas constituidas del espacio público tanto para la movilidad como para el esparcimiento.

- Proyecto orientador: Construcción, mejoramiento y mantenimiento de espacios públicos de encuentro y esparcimiento.
- Proyecto orientador: Generación, conservación y mantenimiento de la infraestructura verde.
- Proyecto orientador: Construcción y mejoramiento de los espacios públicos.
- Proyecto orientador: Construcción, mejoramiento y rehabilitación de vías peatonales.
- Proyecto orientador: Construcción y mejoramiento de infraestructura vial peatonal.
- Proyecto orientador: Mantenimiento de andenes.

En documento de estudios previos y anexo técnico, se presenta de forma detallada las actividades objeto del contrato, así como las respectivas especificaciones técnicas.

El análisis de riegos se presenta en documento anexo donde se desarrolla la matriz de riesgos según los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

(Ver Anexo - matriz de riesgos).

3. Aspectos legales, comerciales financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín ha contratado recientemente los bienes o servicios requeridos?

Los servicios que se requieren contratar y su modalidad son comunes y de uso recurrente por la Secretaria de Infraestructura Física del Distrito de Medellín y durante los últimos años ha suscrito y ejecutado los siguientes contratos:

CONTRATO	OBJETO	VALOR P.O.
4600102206 DE 2024	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ROCERÍA Y RETIRO DE VEGETACIÓN EN ZONAS DURAS	$1.500.000.000
4600045684 de 2013	ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, CON ACTIVIDADES DE CORTE DE CÉSPED, PODA Y TALA DE ÁRBOLES EN LAS VÍAS Y ZONAS PÚBLICAS, RECOLECCIÓN, TRASPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	$8.781.806.556
4600054603 de 2014	ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, CON ACTIVIDADES DE CORTE DE CÉSPED, PODA Y TALA DE ÁRBOLES EN LAS VÍAS Y ZONAS PÚBLICAS, RECOLECCIÓN, TRASPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS.	$750.000.000
4600055561 de 2014	ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, CON ACTIVIDADES DE CORTE DE CÉSPED, PODA Y TALA DE ÁRBOLES EN LAS VÍAS Y ZONAS PÚBLICAS, RECOLECCIÓN, TRASPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS.	$2.399.999.985
4600057577 de 2014	ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, CON ACTIVIDADES DE CORTE DE CÉSPED, PODA Y TALA DE ÁRBOLES EN LAS VÍAS Y ZONAS PÚBLICAS, RECOLECCIÓN, TRASPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	$6.131.439.169
4600062967 de 2015	ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, CON ACTIVIDADES DE CORTE DE CÉSPED, PODA Y TALA DE ÁRBOLES EN LAS VÍAS Y ZONAS PÚBLICAS, RECOLECCIÓN, TRASPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	$899.999.973
4600064135 de 2016	ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, CON ACTIVIDADES DE CORTE DE CÉSPED, PODA Y TALA DE ÁRBOLES EN LAS VÍAS Y ZONAS PÚBLICAS, RECOLECCIÓN, TRASPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	$2.856.759.943

Categoría Servicios de Mantenimiento de obras civiles

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Para el inicio del estudio de la demanda se parte como base del Plan anual de Adquisiciones (PAA) ejecutado en el año 2024, el cual está clasificado bajo categorías de gasto establecidas por el Distrito de Medellín. Posteriormente se realiza una revisión de cada una de las necesidades que corresponden a la categoría de mantenimiento de obras civiles, identificando y clasificando cuales son las más representativas.

El presente proceso pertenece a la categoría de servicios de mantenimiento de obras civiles que son el conjunto de actividades que deben realizarse con la finalidad de preservar las obras civiles (corregir o prevenir fallas) buscando que éstas continúen prestando el servicio para el cual fueron diseñadas.

Incluye: Mantenimiento de Sedes Internas, Sedes Externas, Instituciones Educativas, Malla Vial, Redes Semafóricas, Suministro e instalación de mezcla asfáltica, entre otros.
Excluye: Servicios de mantenimiento de bienes inmuebles por adhesión como ascensores, aire acondicionado, redes, los directamente relacionados con otras categorías particularmente ejecución de proyectos, entre otros.

Para el 2024 la categoría de mantenimiento tuvo una inversión de $161.717.293.940 millones COP, que corresponden a el 4,32% del gasto total del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con un número de 37 contratos.

Tabla. Valor contratos categorías Distrito de Medellín 2024

Categoría	Valor Final contrato	% Participación Valor contratos	Número de Contratos	% Participación Cuenta contratos
Ejecución De Proyectos	$1.021.924.668.288	27,30%	131	10,24%
Servicios Educativos	$429.202.750.955	11,47%	178	13,92%
Servicios De Salud	$340.928.092.607	9,11%	48	3,75%
Servicios Sociales	$281.999.637.538	7,53%	52	4,07%
Servicios De Alimentación	$270.790.395.316	7,23%	9	0,70%
Bienes Y Servicios De Oficina	$232.951.795.271	6,22%	107	8,37%
Ciencia, Tecnología e Innovación	$199.599.518.605	5,33%	106	8,29%
Eventos, Actividades Y Mercadeo	$170.947.819.737	4,57%	54	4,22%
Servicios De Mantenimiento De Obras Civiles	$161.717.293.940	4,32%	37	2,89%
Servicios Públicos	$135.473.523.898	3,62%	8	0,63%
Gestión Medioambiental	$102.261.599.259	2,73%	21	1,64%
Servicios De Transporte	$70.443.874.727	1,88%	9	0,70%
Servicios De Consultoría	$56.751.827.385	1,52%	37	2,89%
Servicios Culturales Y Becas	$56.120.660.854	1,50%	43	3,36%
Vehículos	$52.852.121.231	1,41%	28	2,19%
Servicios Profesionales	$50.039.674.395	1,34%	304	23,77%
Desarrollo Económico	$31.096.947.619	0,83%	23	1,80%
Servicios Inmobiliarios	$22.482.782.056	0,60%	43	3,36%
Servicios De Construcción	$20.994.659.321	0,56%	12	0,94%
Comunicación Masiva	$19.981.874.011	0,53%	8	0,63%
Servicios De Seguridad	$10.462.416.848	0,28%	9	0,70%
Mantenimiento De Bienes Inmuebles Por Adhesión	$3.799.714.580	0,10%	12	0,94%
Total	**$3.742.823.648.441**	**100,00%**	**1279**	**100,00%**

Fuente: Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico – Plan Anual de Adquisiciones (PAA), 2024, (27/01/2025)

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Gráfico. Gasto anual categoría de servicios de mantenimiento de obras civiles
Cifras en miles de millones COP



Gasto anual Categoría de Servicios de Mantenimiento de Obras Civiles 2024 - Cifras en miles de millones COP		
Año	**Gasto - Cifras en miles de millones COP**	**Variación porcentual anual %**
2021	$ 102	-40.83%
2022	$ 138	35.48%
2023	$ 109	-20.93%
2024	$ 162	32.30%

Fuente: Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico – Plan Anual de Adquisiciones (PAA), 2021 - 2024. (27/01/2025))

En el 2021 la categoría de Mantenimiento de obras civiles tuvo una inversión de 102 miles de millones representados mayoritariamente en el mantenimiento de la malla vial; para el 2022 se reflejó un aumento en la inversión del gasto público donde se continuaba con la ejecución de proyectos; Para 2023 se evidencia una disminución debido a la finalización del cuatreño de la administración 2020 – 2023 y en el año 2024 se incrementaron las necesidades de acuerdo al crecimiento de la entidad y obras a mantener.

Gráfica. Número de contratos por modalidad, categoría de Mantenimiento de obra 2024.



Modalidad de Contratación	Valor Total Contrato por Modalidad	Participación de la modalidad de contratación en la categoría
Licitación Pública	$ 135.807.676.357	83.98%
Contratación Directa	$ 18.884.369.205	11.68%
Selección Abreviada	$ 6.846.095.104	4.23%
Mínima Cuantía	$ 179.153.274	0.11%
Total general	**$ 161.717.293.940**	**100%**

Fuente: Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico – Plan Anual de Adquisiciones (PAA), 2024. (27/01/2025)

Se puede evidenciar que la modalidad que presenta mayor contratación para la categoría de mantenimiento de obras civiles es Licitación pública, con un porcentaje de 83.98%, siendo la modalidad de mayor destinación de recursos.

¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato?

El valor de los contratos fue el que se indica para cada uno de ellos en el aparte anterior. Para la estructuración de los mismos se tomaron en cuenta las necesidades que se querían satisfacer y las estrategias de contratación seleccionadas cumplieron con los principios del estatuto contractual.

¿La necesidad del Distrito de Medellín fue satisfecha, con el proceso de contratación anterior?

Si, a la fecha los contratos anteriormente mencionados se han ejecutado conforme a las especificaciones técnicas requeridas y con el cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos con lo que se ha permitido satisfacer la necesidad del Distrito de Medellín frente al cumplimiento del Del Pilar 4 referenciado, se destacan algunos proyectos orientadores inherentes a la sostenibilidad del espacio público y en los cuáles se ven avocadas actividades asociadas a la rocería y al retiro de vegetación que interfiera o afecte las áreas constituidas del espacio público tanto para la movilidad como para el esparcimiento.

4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación del servicio o entrega del bien y el motivo por el cual se escoge desde la economía, la eficiencia y la eficacia, es decir, si se pacta como valor mensual fijo; un valor por hora trabajada con un tope en el número de horas mensuales y totales; cuota Litis o una combinación de las anteriores.

La Entidad estableció un presupuesto oficial por valor de Tres mil novecientos noventa y nueve millones novecientos ochenta y tres mil novecientos cincuenta y cinco pesos - M.L ($3.999.983.955)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD (mensual)	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	Meses	IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR DESPUES DE IVA
1	Rocería	m^2	5.000.000	$ 148,00	2,5	N. A	$ 1.850.000.000,00	$ 1.850.000.000,00
2	Retiro de Vegetación en Zonas Duras (mecánico con hilo)	m^2	2.000.000	$ 100,00	2,5	19%	$ 500.000.000,00	$ 595.000.000,00
3	Trozado y Recolección de Material Vegetal	Kg	433.700	$ 749,00	2,5	19%	$ 812.103.250,00	$ 966.402.867,50
4	Componente arbóreo	GL	GLOBAL		2,5	N.A poda de árbol	$ 299.700.131,12	$ 299.700.131,12
		GL	GLOBAL		2,5	19%	$ 242.757.106,20	$ 288.880.956,38
TOTAL							$ 3.704.560.487,32	$ 3.999.983.955,00

Ver anexo Presupuesto, el cual se presenta detallado

El valor unitario de cada actividad incluye costos directos, indirectos, impuestos y contribuciones, garantías y utilidad del contratista y será pagado según lo estipulado en la forma y plan de pagos.

NOTA: Los servicios que se prestaran a la Secretaría de Infraestructura, están exentos del impuesto a las ventas IVA, de acuerdo a lo establecido en el concepto DIAN 047263 de 2007 y al concepto unificado del IVA 0001 de 2003 que dice:

El numeral 12 del artículo 476 del Estatuto Tributario establece que entre otros que se encuentran exceptuados del impuesto sobre las ventas, los servicios públicos de aseo público, y de recolección de basuras.

El valor total del contrato incluye, todos los gastos por concepto de: personal, equipos, insumos, herramientas, garantías, impuestos, tasas y contribuciones, y cualquier otro que demande el perfeccionamiento del contrato y los que se causen durante su ejecución para dar cumplimiento a las obligaciones y todas las disposiciones legales sobre el particular.

Los recursos económicos descritos en cada una de las actividades no serán fijos a un evento en particular, en caso de requerirse estos serán distribuidos según la demanda de los eventos o necesidades de la Secretaría de Infraestructura Física hasta el agotamiento del presupuesto. De manera que los servicios públicos referidos en el numeral 4 del artículo 476 del Estatuto Tributario, entre ellos el aseo público y la recolección de basuras, no causan IVA.

El valor unitario de cada actividad incluye costos directos, indirectos, impuestos y contribuciones, garantías y utilidad:

Unidad de pago: ITEM:

- El pago se hará al precio unitario del ítem cotizado, cuya unidad es el metro cuadrado (m2). Incluye: el corte de césped a través de maquinaria tipo guadaña, recolección y disposición alternativa del residuo producto de la intervención.

- El pago se hará al precio unitario del ítem cotizado, cuya unidad es el metro cuadrado (m2). Incluye: el retiro, recolección y disposición final (alternativa) de todo tipo de arvenses (malezas) y material vegetal resultante de la actividad a través del uso de equipos y herramientas pertinentes para ello (mecánico o manual).

- El pago se hará al precio unitario del ítem cotizado, cuya unidad es kilogramo (Kg) de residuos vegetales producto de la recolección de residuos vegetales lignificados y no lignificados caídos de forma natural que requieran trozado o no y sean diferentes al resultado de actividades como poda y tala de árboles. Incluye: mano de obra, maquinaria, equipo y herramienta menor, actividad, recolección, transporte y disposición final y/o alternativa de los residuos provenientes de esta.

- El pago del esquema operativo de gestión del arbolado del Distrito se hará una vez revisado el análisis de precios solicitado en las obligaciones contractuales, previa revisión y aprobación por parte de la supervisión del contrato de las actividades ejecutadas, las cuales quedaran soportadas en los informes, registros fotográficos bases de datos, entre otros que se consideren necesarios.

Al respecto el Concepto Unificado del Impuesto sobre las Ventas 0001 de 2003 señala:

Servicio público de aseo y recolección de basuras

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

El artículo 476 señala en forma taxativa cuáles servicios se encuentra exceptuados del impuesto sobre las ventas; y dentro de estos hace referencia en el numeral 4º a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, aseo público, y recolección de basuras.

El aseo público se encuentra definido por el numeral 14.24 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994 modificado por la Ley 632 de 2000 como el servicio de recolección municipal de residuos, principalmente sólidos, y sus actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos.

Igualmente incluye, entre otras, las actividades complementarias de corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas, de lavado de estas áreas, transferencia, tratamiento y aprovechamiento.

El servicio de recolección, transporte e incineración de desechos de las entidades de salud, prestado por las entidades públicas o privadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, se considera como aseo público y por consiguiente igualmente está excluido del impuesto sobre las ventas.

De manera que los servicios públicos referidos en el numeral 4 del artículo 476 del Estatuto Tributario, entre ellos el aseo público y la recolección de basuras, no causan IVA.

FORMA DE PAGO

La forma de pago se efectuará en pagos parciales basados en el cálculo de metros cuadrados, kilogramos de peso multiplicados por el valor de la tarifa pactada para cada ítem, previa verificación y aprobación del supervisor.

5. Acuerdo 016 de 2020, el cual se creó con la finalidad de dar lineamientos en materia de Compras Públicas Innovadoras, Sostenibles y Socialmente Responsables para la Distrito Especial de ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín como para su Conglomerado Público.

En este ítem se debe verificar con referencia al objeto del contrato y su alcance la posibilidad de incluir algunos de los criterios en cumplimiento del Acuerdo 016 de 2020 en las siguientes líneas:

Criterios de sostenibilidad para la adquisición de bienes, obras y servicios, considerando su ciclo de vida y alineando dicha estrategia con el Sistema de Gestión Ambiental Institucional de Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Criterios que promuevan la innovación para la adquisición de bienes y servicios, alineando dicha estrategia a la creación y desarrollo de ideas en la contratación pública

Criterios socialmente responsables para la adquisición de bienes, obras y servicios en el Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación y su conglomerado, alineando dicha estrategia con la inclusión de población de especial protección constitucional en la contratación pública.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Los criterios definidos pueden consultarse en los anexos del Decreto 310 de 2022 reglamentario del Acuerdo:
Anexo 3.Modelo de Compras Públicas Sostenibles
Anexo 4.Modelo de Compras Públicas Innovadoras
Anexo 5.Modelo de Compras Públicas Socialmente responsables

¿En el presente proceso es posible la inclusión de alguno de los criterios ya definidos?

SI _____ NO _X____

la respuesta es negativa justifique de manera clara dentro del presente documento:

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 016 de 2020 y su Decreto Reglamentario 0310 de 2022, por medio del cual se establecen los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y su conglomerado, una vez analizada la pertinencia de que trata el artículo 8 del citado Acuerdo y revisados los criterios planteados en los modelos de compra pública de los anexos No. 3, No. 4 y No.5 del Decreto Reglamentario 0310 de 2022, se concluye que al presente proceso de selección no le son aplicables los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable, razón por la cual no se incluirán requisitos habilitantes, obligaciones y/o cláusulas.

Catalina Molina Sanín
Técnico

Steven Zabala Arismendy
Logístico

Sebastián Arboleda Alzate
Jurídico

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia